

Gobierno del Estado de México

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0822-2019

822-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,556,000.0
Muestra Auditada	3,551,095.4
Representatividad de la Muestra	99.9%

El Gobierno del Estado de México recibió recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2018 por 3,556,000.0 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 4,904.6 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 3,551,095.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de México por 3,556,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 3,551,095.4 miles de pesos, que representaron el 99.9 % de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación de control interno al Gobierno del Estado de México se notificaron en la auditoría número 840-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para la

Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de México abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080) por 3,556,000.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 14,377.2 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y pagados directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió recursos del programa U080 por 3,564,283.4 miles de pesos a distintas cuentas concentradoras y pagadoras del estado para cubrir las erogaciones de la nómina de magisterio estatal; sin embargo, se observó que el monto ejercido para el pago de la nómina fue de 3,554,619.5 miles pesos, por lo que quedaron pendientes de comprobar o reintegrar 9,663.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

2018-A-15000-19-0822-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,663,921.42 pesos (nueve millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de Federación, por la transferencia de los recursos del programa U080, a otra cuenta bancaria estatal, sin acreditar la aplicación o reintegro de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

Registro e Información Contable y Presupuestal

4. La Secretaría de Finanzas registró presupuestal y contablemente los ingresos y los egresos del programa U080, así como los rendimientos financieros generados; sin embargo, se careció de un dígito que identifique la fuente de financiamiento de los gastos ejercidos con recursos del programa U080.

Adicionalmente, las pólizas presentadas como comprobación del pago de la nómina carecieron de la documentación soporte, por lo que no fue posible verificar que contara con la leyenda "Operado", el nombre del programa y el año del recurso.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SE/OF/013/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2018 por 3,556,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 3,551,095.4 miles de pesos, que representó el 99.6% del monto ministrado, esta situación permaneció al 31 de marzo de 2019, por lo que se reintegraron 4,904.6 miles de pesos a la TESOFE.

Por lo que respecta a los rendimientos financieros generaron, éstos ascendieron a 14,377.2 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron 4,619.5 miles de pesos, por lo que el monto disponible ascendió a 9,663.9 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegro.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000. Servicios Personales	3,550,000.0	3,550,000.0	0.0	3,550,000.00	3,550,000.0	0.0	0.0	0.0	3,550,000.0	0.0	0.0	0.0	
2000. Materiales y Suministros	5,400.0	1,087.6	4,312.4	1,087.65	1,087.6	0.0	0.0	0.0	1,087.6	4,312.4	4,312.4	0.0	
3000. Servicios Generales	600.0	7.8	592.2	7.8	7.8	0.0	0.0	0.0	7.8	592.2	592.2	0.0	
Subtotal	3,556,000.0	3,551,095.4	4,904.6	3,551,095.4	3,551,095.4	0.0	0.0	0.0	3,551,095.4	4,904.6	4,904.6	0.0	
Rendimientos financieros	14,377.2	4,619.5	9,757.7	4,619.5	4,619.5	0.0	0.0	0.0	4,619.5	9,757.7	93.8	9,663.9	
Apertura de cuenta y devoluciones	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.1	0.1	0.0	
Total	3,570,377.3	3,555,714.9	14,662.4	3,555,714.9	3,555,714.9	0.0	0.0	0.0	3,555,714.9	14,662.4	4,998.5	9,663.9	

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2019.

Nota: El monto pendiente de reintegrar a la TESOFE se encuentra observado en el Resultado 3 de este informe.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SE/OF/013/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

6. La Secretaría de Educación del Estado de México no destinó recursos del programa como complemento del FONE ni de otro programa federal que contara con financiamiento propio.

7. En la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del programa U080 2018, se observó que la percepción de sueldo base no se correspondió con el tabulador autorizado en 2,161 pagos a 775 trabajadores por un importe de 1,549.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita que los pagos realizados a 775 trabajadores por un importe de 1,549.5 miles de pesos, corresponden a la percepción por concepto de sueldo de trabajadores que contaron con dos o más plazas, con lo que se solventa lo observado.

8. Los pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como los de seguridad social, fueron cubiertos con recursos de otra fuente de financiamiento distinta a la del FONE y del programa U080 2018.

9. Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del programa U080 2018, se constató que se realizaron 4 pagos por concepto de sueldos y prestaciones a 2 trabajadores después de la fecha de su baja definitiva por 12.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y comprobatoria que aclara los pagos realizados por 12.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. En la revisión de una muestra de 200 expedientes de personal, correspondientes a la nómina pagada con los recursos del programa U080 2018, se observó que en 19 casos el personal careció de cédulas profesionales o documentación que acreditara la formación académica requerida, de acuerdo con el perfil de la categoría que ocuparon, por lo que se determinaron pagos indebidos por 407.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la formación académica requerida del personal señalado, con lo que se solventa lo observado.

11. En la visita física a 13 centros de trabajo con 1,081 servidores públicos financiados con los recursos del programa U080, se observó que se realizaron pagos a 10 personas de las que no se proporcionaron elementos que acreditaran que laboraron durante el ejercicio

fiscal 2018 en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritas, por un importe de 418.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 43, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

2018-A-15000-19-0822-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 418,372.43 pesos (cuatrocientos dieciocho mil trescientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos a personal no localizado en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 43 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

12. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México llevó a cabo tres adquisiciones por un total de 1,087.6 miles de pesos, por la contratación de Servicio de capacitación bajo la modalidad de "Metodología de Indagación" del Programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial e indagatoria de las ciencias (SEVIC) ejercicio 2018 por 580.0 miles de pesos; la compra de Material Didáctico (Por la adquisición de productos alimenticios para la implementación del programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial) por 301.6 miles de pesos y la compra de Material Didáctico (Por la adquisición de seres vivos para la implementación del programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial) por 206.2 miles de pesos.

Con el análisis de las adquisiciones con recursos del programa U080, se constató que fueron amparadas mediante contratos formalizados y se soportaron en las facturas correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acreditara la ejecución del proceso de adjudicación directa, conforme a la normativa.

Asimismo, del contrato del servicio de capacitación, no se proporcionó la justificación ni el detalle de la requisición del área solicitante, por lo que no se pudo constatar que lo contratado correspondiera con el servicio recibido y pagado por 580.0 miles de pesos.

Adicionalmente, de los bienes adquiridos relativos al contrato por la adquisición de seres vivos para la implementación del programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial por 206.2 miles de pesos, no se acreditó que los bienes se entregaron de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, ya que los recibos de entrega no correspondían con lo descrito en la factura, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, 41 y 53; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9, y

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 28, 29, 71 y 95.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SE/OF/013/2020.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 301.6 miles de pesos de los productos alimenticios para la implementación del programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial, quedando pendiente de acreditar la recepción de 786.2 miles de pesos.

2018-A-15000-19-0822-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 786,190.00 pesos (setecientos ochenta y seis mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental que acreditara la entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos con recursos del programa U080, del Servicio de capacitación bajo la modalidad de "Metodología de Indagación" del Programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial e indagatoria de las ciencias (SEVIC) y la compra de Material Didáctico (Por la adquisición de seres vivos para la implementación del programa para impulsar los sistemas de enseñanza vivencial), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, 41 y 53; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 28, 29, 71 y 95.

Transparencia

13. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Gestión Proyecto	N/A	N/A	N/A	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Gestión Proyecto	N/A	N/A	N/A	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales del portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Nota: El formato gestión de proyectos del 1er, 2do y 3er trimestres no aplican, ya que el recurso se recibió el 31 de octubre de 2018.

El Gobierno del Estado de México no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato de Avance Financiero del primer y segundo trimestres ni el de Gestión de Proyectos del cuarto trimestre; además, el formato Avance Financiero del cuarto trimestre no se publicó en la página de Internet o en el periódico local del estado.

Adicionalmente, la información del cuarto trimestre presentó diferencias en las cifras ejercidas entre el formato Avance Financiero y la información financiera del estado, por lo que no se presentó con la calidad y la congruencia requeridas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SE/OF/251/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México no remitió en tiempo a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública el informe financiero correspondiente al cuarto trimestre, relativo al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados ni el informe final de los recursos de uno de los Convenios de Apoyo Financiero; además, de los dos convenios restantes, no se proporcionaron los oficios de envío a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para reportar los informes trimestrales y finales.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el envío y recepción de los informes trimestrales y finales, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,868,483.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 3,551,095.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los 3,556,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de México ejerció un monto de 3,551,095.4 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos transferidos y reintegró 4,904.6 miles de pesos; asimismo, del total de los rendimientos financieros por 14,377.2 miles de pesos, se ejerció 4,619.5 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE 93.8 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar 9,663.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,868.5 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de México dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801001A/3859/2019 del 12 de diciembre de 2019, y sus oficios en alcance, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 11 y 12, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

2019 DIC 16 10:58

Oficio No. 21801001A/3859/2019 Toluca de Lerdo, México a 12 de diciembre de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 13 DIC 2019 OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

Hago referencia a la auditoría número 822-DS-GF con título "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080)", ejercicio fiscal 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del estado de México.

Al respecto, conforme a las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares y por instrucciones del Subsecretario de Control y Evaluación, me permito remitir a Usted, Oficio original número 21014001000000S/0272/2019 y 1 USB (548 MB), debidamente certificado, con información relativa a los Resultados números 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL

M.A.P. ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA

- c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Subsecretario de Control y Evaluación. C.P. José Luis Bravo Marcado, Director de Auditoría a los Recursos Federales transferidos "A2" de la ASF. Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación. C.P. Crispín Martínez Mendoza, Director de Control y Evaluación A-III. C. Gerardo Lomelín Cornejo, en suplencia del Titular de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica de Acuerdo con el Oficio No. 205100000/0042/2019, del Subsecretario de Educación Básica. Lic. Juan Carlos Rodríguez Durant Rodríguez, Coordinador de Delegaciones Administrativas. Archivo/minutario AMMS/CMM

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"

Av. Primero de Mayo Núm 1731, esq. Robert Bosch, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México, Tel. (722) 2 75 67 00 www.secogem.gob.mx



Cdg 13 hojas 1001



"2019, Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No. 21801002A/3015/2019
Toluca de Lerdo, México; 18 de diciembre de 2019

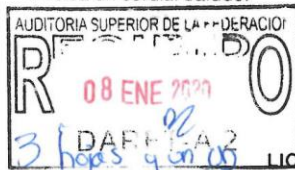
**LICENCIADO
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número DARFT/A/1460/2019, emitido con motivo de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

Al respecto, remito a Usted documentación con la que se presentan las justificaciones y aclaraciones correspondientes al resultado de la auditoría número 822-DS-GF denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" ejercicio 2018, como se describe a continuación:

DEPENDENCIA y/o ORGANISMO AUXILIAR	NÚMERO DE OFICIO	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ANEXO
Secretaría de Finanzas	20704002A0000L/9058/2019	1 CD certificado que contiene : Intereses Trazabilidad Estados de Cuenta Bancarios Pólizas de Traspaso Bancarios Soporte de Traspasos Oficios de cancelación Resumen de las quincenas 8, 9, 17, 18, 19 y 20

Reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

[Handwritten Signature]
LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO



c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Subsecretario de Control y Evaluación.
JPNC/JEGV

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00. www.sccogem.gob.mx



Oficio No. 2181001A/006/2020
Toluca, Estado de México, 07 de enero de 2020

**CONTADOR PÚBLICO
JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E**

En relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 822-DS-GF con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" y asentados en acta número 002/CP2018 de fecha 13 de diciembre de 2019, que con motivo de revisión a la Cuenta Pública 2018 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, remito a usted oficio original número 21000002S/0002/2020, signado por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como copia certificada consistente en 5 fojas del expediente radicado número OIC/INVESTIGACION/SE/OF/251/2019, relativo al resultado 15, procedimiento 5.1, con la finalidad de ser considerado para los resultados definitivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL**

M.A.P. ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA

c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho.- Subsecretario de Control y Evaluación.
C.P. Crispín Martínez Mendoza.- Director de Control y Evaluación "A-III".
Expediente/minutario.
AMMS/CMM/

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Oficio No. 2181001A/068/2020
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2020

**CONTADOR PÚBLICO
JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E**

En relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 822-DS-GF con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" y asentados en acta número 002/CP2018 de fecha 13 de diciembre de 2019, que con motivo de revisión a la Cuenta Pública 2018 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, por instrucciones del Subsecretario de Control y Evaluación, remito a usted oficio original número 21000002S/00230/2020, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como copia certificada consistente en 6 fojas del expediente radicado número OIC/INVESTIGACION/SE/OF/013/2020, relativo a los resultados 4, 5 y 12, con la finalidad de ser considerado para los resultados definitivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL**

M.A.P. ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2020 ENE 15 AM 5:38
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"

c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho. - Subsecretario de Control y Evaluación.
C.P. Crispín Martínez Mendoza. - Director de Control y Evaluación "A-III".
Expediente/minutario.
AMMS/CMM/jcy

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
REF: 05.55.2020
15 ENE 2020
DARFT-A2

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SF) y de Educación (SEDUC), ambas del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64 y 65.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, 41 y 53.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 43 y anexo 9.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27, 28, 29, 71 y 95.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133 y 224.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.